

23) PEDRO FREDERY ABREU ULLOA	055-0043761-0
24) PENELOPE TEJADA POLANCO	402-2404032-5
25) RAIZA PATRICIA PAULINO ABREU	402-2515501-5
26) RUCELYS ELVIRA MARTINEZ OLIVO	402-2589081-9
27) SHANTELLE AMADA MEJIA	402-2694400-3
28) SHIRLEY DICAURIS FERNANDEZ CALDERON	402-1294498-3
29) SOL LLIANN JIMENEZ FRIAS	402-2315998-5
30) STEPHANY ESTHER RAMIREZ LEON	001-1902554-2
31) VALERIA MOREL DE PEÑA	402-2809845-1
32) VICTORIA ESPERANZA SOSA DE JESUS	045-0027034-5
33) WILMARY ROSADO CORDERO	402-0949831-6
34) YANIBEL NUÑEZ CALDERON	402-2542081-5
35) YARITZA GUZMAN	071-0060977-0
36) YASMELY MARIE POLANCO ALVAREZ	229-0028029-2
37) YEIMY CAROLINA ALEGRE BONIFACIO	224-0074426-8
38) YENNY ESMILY PERDOMO ARACENA	402-2221566-3
39) YORBELIN ALTAGRACIA DURAN PARRA	402-2533045-1
40) YUNEIRY ROSELL TAVERAS ROJAS	402-1284130-4

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 81-22 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 81-22

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA: La Ley núm. 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y Profesiones Afines.

VISTO: El oficio núm. 3838, del 2 de diciembre de 2021, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

VISTOS: Los oficios números 2663, 2791, 2792, 2908, 2909, 2919, 2920, 2921, 0119, 0120, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0230, 0231, 0232, 0233, del 5 y 17 de noviembre, del 2, 8 y 17 de diciembre de 2021, del 25 de enero y 8 de febrero del 2022, del Ministerio de Salud Pública.

VISTOS: Los oficios números 1629, 2596 y 0100, del 21 de junio, 13 de octubre de 2021, y 17 de enero del 2022, del Ministerio de Educación.

VISTOS: Los oficios números 2141, 2142 y 1237, del 12 de julio de 2021 y del 3 de febrero 2022 del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y Ñ de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes:

A) **Licenciado en Administración de Empresas mención Recursos Humanos, JUAN MICHAEL AMADOR LEBRON**, portador de la cédula de identidad y electoral número 011-0044910-5.

B) Licenciadas en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

Cédula de identidad y electoral:

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| 1) CINDY ELIZABETH SANTANA DOMINICCI | 402-2246366-9 |
| 2) LEANNY NAZARET MATOS FORD | 018-0080353-6 |
| 3) MARIANNY ELENA PEREZ LAZALA | 402-3471399-4 |
| 4) ROSELYS YAMILKA BLANCO PIMENTEL | 026-0132415-1 |
| 5) SAELYS MARILEX SEGURA Saviñón | 402-2578966-4 |
| 6) YOMALIS SOLIS BUSSI | 402-1298276-9 |

C) Licenciado/Licenciada en Comunicación Social

Cédula de identidad y electoral:

- | | |
|------------------------------|---------------|
| 1) BENITO ANTONIO ACOSTA | 402-1272916-0 |
| 2) LISSETT ALCANTARA VICIOSO | 402-3457364-6 |

D) **Licenciada en Comunicación Social mención Periodismo**, DORIS LOPEZ, portadora de la cédula de identidad y electoral número 048-0083924-5.

E) **Licenciado en Educación mención Educación Especial**, JAMIE ISABEL SANTANA LOPEZ, portador de la cédula de identidad y electoral número Cédula de identidad número 402-2270710-7.

F) **Licenciado en Educación mención Educación Física**, JESUS MENA DE PAULA, portador de la cédula de identidad y electoral número Cédula de identidad número 402-2403677-8.

G) **Licenciada en Educación mención Lingüística y Literatura**, JULIA CEDEÑO POUERIET, portadora de la cédula de identidad y electoral número Cédula de identidad número 028-0047609-1.

H) Licenciados en Informática

Cédula de identidad y electoral:

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| 1) ANEURY FERNANDO FELIZ DOMINGUEZ | 001-1640848-5 |
| 2) EUSELIN MENDEZ PEREZ | 113-0003000-1 |
| 3) RODOLFO LORENZO DEL ROSARIO | 402-2503951-6 |

I) **Licenciado en Negocios Internacionales**, WILLIAM DARIO MUÑOZ DIAZ, portador de la cédula de identidad y electoral número Cédula de identidad número 402-2544922-8.

J) Licenciados/Licenciadas en Psicología Educativa

Cédula de identidad y electoral:

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| 1) ANA VICTORIA BEATO SOSA | 151-0000403-3 |
| 2) GABY STEFANY MERCEDES TAVERAS | 058-0034689-1 |

3) IDENISE MERCEDES HENRIQUEZ	065-0043236-1
4) KATHERINE PEGUERO RODRIGUEZ	402-2355973-9
5) LUZ MILAGROS REYNOSO ALMONTE	001-0801703-9
6) MARIA ORQUIDEA FAMILIA RAMIREZ	223-0025514-2
7) YAMILET JOSEFINA JAVIER DE LOS SANTOS	223-0082723-9
8) YARISLEIDY PEREZ HERNANDEZ	402-0055010-7
9) YOELIN LUCIANO NOLBERTO	048-0102925-9
10) YOKAIRA MARIBEL PEÑA GARCIA	402-2014107-7

K) Licenciadas en Psicología Escolar

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) CARMEN DILENI NUÑEZ SANTOS	402-2229268-8
2) DARYS CLARIBEL ENCARNACION LACHAPELLE	402-2504924-2
3) DORIS MARGARITA REYES ALCANTARA	402-2030765-2
4) TERESA DE LA ROSA RIJO	026-0081390-7
5) VALERIA LETICIA ALCANTARA PEÑA	402-2783680-2
6) YOHANA CAROLINA BLANCO GARCIA	224-0025990-3

L) Licenciados/Licenciadas en Psicología mención Educativa

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) ALEJANDRA RAMIREZ PERDOMO	402-3566188-7
2) CARMEN TERESA FRANCO CAENA	056-0073976-6
3) DEYANIRA LIRANZO SILFA	001-1695992-5
4) LANDIS DE LEON ALMONTE	049-0083823-8
5) LUIS ENERIO FABIAN	008-0015488-2
6) MARLENY PEREZ SILVERIO	402-2358876-1
7) MICAL DE LA CRUZ MARRERO	402-1023958-4
8) MIGUELA MEDINA SANCHEZ	022-0034268-7
9) NICE DE LA ROSA CABRERA	001-1801586-6
10) NICOLE YAMILET DIAZ VASQUEZ	402-2487374-1
11) NORMIDIA RAMIREZ SOSA	027-0042278-1
12) RITA MARIA DE LA ROSA LAURENCIO	224-0026519-9
13) SANTA LIDIA MANCEBO	017-0025490-5
14) YENNI MATEO SANTANA	002-0180588-4
15) YOKASTA NOLASCO	027-0020430-4

**M) Licenciados/Licenciadas en Psicología mención
Psicología Escolar**

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) ARIANI DEL CARMEN CORDERO FRIAS	402-2111611-0
2) CARMEN YVELISSE CARDENAS VERAS	001-0085858-8
3) ELISABETH ROSARIO NUÑEZ	057-0000296-6
4) ILUMINADA HERNANDEZ RAMOS	056-0162938-8
5) KENSY MARIA GARCIA VAZQUEZ	010-0094798-4
6) MARIA TOMASINA CRUZ MELO	056-0106037-8

7) MILDRED ELIZABETH SANTANA BAEZ	001-0895064-3
8) ONASSIS MARIA REYES MARTE	010-0078140-9
9) ROSAURI ALTAGRACIA FRANCISCO SALAS	402-2295633-2
10) ROSMERY GONZALEZ CACERES	056-0160039-7

N) Licenciados/Licenciadas en Química **Cédula de identidad y electoral:**

1) CHARO ELIZABETH SOTO BAUTISTA	003-0114738-5
2) JUAN MIGUEL ALCANTARA	001-1500903-7
3) ROSY EMILIA BAEZ MEJIA	402-2408132-9

Ñ) Licenciadas en Psicología-Mención Orientación Educativa **Cédula de identidad y electoral:**

1) EUDOCIA JIMENEZ RAMIREZ	001-1019484-2
2) LORENZA VIDAL ANGELES	123-0002136-2

ARTÍCULO 2. Se modifican los decretos citados en el presente artículo, que otorgaron exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B y C de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes:

A) Se modifica el Decreto núm. 315-21, del 13 de mayo de 2021, artículo 1, literal P, numeral 3, en lo que respecta a **MARIA BRISEIDA FELIZ FELIZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0054165-5, Licenciada en Educación mención Ciencias Sociales, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MARIA BRISEIDA FELIZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0054165-5, Licenciada en Educación mención Ciencias Sociales.

B) Se deroga en el Decreto 585-21, del 17 de septiembre de 2021, artículo 1, literal Z, numeral 1, en lo que respecta a **ISABEL CRISTINA WU SANCHEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0558379-3, Licenciada en Microbiología.

C) Se modifica el Decreto núm. 585-21, del 17 de septiembre de 2021, artículo 1, literal C, numeral 12, en lo que respecta a **VICTOR WILLIS PEREZ GOMEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2602344-4, Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **VICTOR WILIS PEREZ GOMEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2602344-4, Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

ARTÍCULO 3. Se modifican los decretos citados en el presente artículo, que otorgaron exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O P, Q, R, S, T, U, V W, X e Y, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes:

A) Se modifica el Decreto núm. 595-21, del 27 de septiembre de 2021, artículo 1, literal J, numeral 34, en lo que respecta a **YAQUIRA MILAGRO DE LOS ANGELES GUZMAN**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2811992-7, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **YAQUIRA MILAGROS DE LOS ANGELES GUZMAN**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2811992-7, Licenciada en Psicología.

B) Se modifica el Decreto núm. 595-21, del 27 de septiembre de 2021, artículo 1, literal U, numeral 61, en lo que respecta a **SIREYSI ANGELICA PEREZ EUSEBIO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2844520-7, Doctora en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **SIREISY ANGELICA PEREZ EUSEBIO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2844520-7, Doctora en Odontología.

C) Se modifica el Decreto núm. 473-21, del 17 de agosto de 2021, artículo 1, literal G, numeral 4, en lo que respecta a **MARCO ANTONIO FERREIRAS VICTORINO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2068318-5, Licenciado en Imágenes Médicas, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MARCO ANTONIO FERREIRAS VICTORIO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2068318-5, Licenciado en Imágenes Médicas.

D) Se modifica el Decreto núm. 701-21, del 30 de octubre de 2021, artículo 1, literal D, numeral 18, en lo que respecta a **CLARIBEL TEJEDA OGANDO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0003015-2, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **CLARIBEL TEJEDA OGANDO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 011-0003015-2, Licenciada en Enfermería.

E) Se modifica el Decreto núm. 130-04, del 24 de febrero de 2004, en lo que respecta a **ALEXANDRA CRUZ RODRIGUEZ**, Licenciada en Psicología mención Desarrollo Humano, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ALEXANDRA CRUZ RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0706716-7, Licenciada en Psicología mención Psicología del Desarrollo Humano.

F) Se modifica el Decreto núm. 711-21, del 4 de noviembre de 2021, artículo 1, literal R, numeral 313, en lo que respecta a **MARTHA AURELIA STAFF LEMUS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-266751-7, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MARTHA AURELIA STAFF LEMUS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2667517-7, Doctora en Medicina.

G) Se modifica el Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, artículo 1, literal D, numeral 23, en lo que respecta a **DANIELA CASTAÑO FERNADEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2400543-5, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **DANIELA CASTAÑO FERNANDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2400543-5, Licenciada en Enfermería.

H) Se modifica el Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, artículo 1, literal T, numeral 73, en lo que respecta a **IVELISSE MARTINEZ ALMONTE**, portadora de la

cédula de identidad y electoral núm. 038-0019160-7, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **IVELISSE MARTINEZ ALMONTE**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2186526-0, Doctora en Medicina.

D) Se modifica el Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, artículo 1, literal J, numeral 21, en lo que respecta a **SHARON NOEMI BURNET CALCAÑO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-5215231-7, Licenciada en Psicología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **SHARON NOEMI BURNET CALCAÑO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3515231-7, Licenciada en Psicología Clínica.

J) Se modifica el Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, artículo 1, literal D, numeral 16, en lo que respecta a **CLAHINET SARADIS MENDOZA SANTO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1581205-4, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **CLAHINET SARADIS MENDOZA SANTOS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1581205-4, Licenciada en Enfermería.

K) Se modifica el Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, artículo 1, literal U, numeral 8, en lo que respecta a **DAHIANA GUADALUPE HENRIQUEZ CUSTODI**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0942350-4, Doctora en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **DAHIANA GUADALUPE HENRIQUEZ CUSTODIO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0942350-4, Doctora en Odontología.

L) Se modifica el Decreto núm. 711-21, del 4 de noviembre de 2021, artículo 2, literal P, en lo que respecta a **PABLO ISRAEL PINALES PEREZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3589785-0, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **PABLO ISRAEL PINALES PEREZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3589485-0, Doctor en Medicina.

M) Se modifica el Decreto núm. 711-21, del 4 de noviembre de 2021, artículo 2, literal U, en lo que respecta a **ROSA ALQUIDAMIA RAMIREZ HERNANDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 051-0022487-1, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ROSA ALQUIDANIA RAMIREZ HERNANDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 051-0022487-1, Licenciada en Enfermería.

N) Se modifica el Decreto núm. 711-21, del 4 de noviembre de 2021, artículo 2, literal I, en lo que respecta a **FIDELINA DE JESUS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0040578-5, Licenciada en Psicología mención Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **FIDELIA DE JESUS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0040578-5, Licenciada en Psicología mención Clínica.

Ñ) Se modifica el Decreto núm. 711-21, del 4 de noviembre de 2021, artículo 1, literal L, numeral 51 en lo que respecta a **YUDITH NOHEMI MUÑOZ BIDO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 123-0012222-8, Licenciada en Psicología mención Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **YUDITH NOHEMI MUÑOZ**

BIDO, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 123-0012222-8 Licenciada en Psicología mención Clínica.

O) Se modifica el Decreto núm. 344-21, del 26 de mayo de 2021, artículo 1, literal G, numeral 48, en lo que respecta a **CRISTINA ELIZABETH CONTRERAS FRIAS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3835729-1, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **CRISTINA ELIZABETH CONTRERAS FRIAS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3835792-1, Doctora en Medicina.

P) Se modifica el Decreto núm. 341-21, del 26 de mayo de 2021, artículo 1, literal A, numeral 24, en lo que respecta a **BETANIA ALCANTARA BERGAL**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0049838-9, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **BETANIA ALCANTARA BERGAL**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0048938-9, Licenciada en Enfermería.

Q) Se modifica el Decreto núm. 200-19, del 24 de mayo de 2019, artículo 1, literal W, numeral 1, en lo que respecta a **KATHERINE OTTENWALDER JIMENEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0539168-8, Licenciada en Veterinaria Zootecnista mención Terapia Física, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **KATHERINE OTTENWALDER JIMENEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0539168-8, Doctora en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

R) Se modifica el Decreto núm. 99-20, del 6 de marzo de 2020, artículo 1, literal A, numeral 132, en lo que respecta a **SACHARY ESTEPHANI JACOBS CASTILLO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2290688-1, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **SACHARY ESTEPHANI JACOBS SANCHEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2290688-1, Doctora en Medicina.

S) Se modifica el Decreto núm. 401-19, del 19 de noviembre de 2019, artículo 2, literal K, numeral 99, en lo que respecta a **NOIROBI BONELI RIJO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2476860-2, Doctora en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **NOIROBI BONELY RIJO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2476860-2, Doctora en Odontología.

T) Se modifica el Decreto núm. 595-21, del 27 de septiembre de 2021, artículo 1, literal S, numeral 28, en lo que respecta a **ELENA MILAGROS GONZALEZ BARDALES**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2501674-6, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ELENA MILAGROS GONZALES BARDALES**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2501674-6, Doctora en Medicina.

U) Se modifica el Decreto núm. 501-21, del 11 de agosto de 2021, artículo 1, literal J, numeral 4, en lo que respecta a **BENJAMIN GUILLERMO CEDANO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0115314-3, Doctor en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **BENJAMIN GUILLERMO CEDANO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0153134-3, Doctor en Odontología.

V) Se modifica el Decreto núm. 718-21, del 8 de noviembre de 2021, artículo 1, literal L, numeral 19, en lo que respecta a **LORENA MARIA ALVAREZ VALERA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2127694-7, Licenciada en Psicología mención Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **LORENA MARIA ALVAREZ VALERA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2127694-8, Licenciada en Psicología mención Clínica.

W) Se modifica el Decreto núm. 411-21, del 2 de julio de 2021, artículo 1, literal X, numeral 11, en lo que respecta a **DENISSE VICTORIA BETANCES CARELA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2814637-7, Doctora en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **DENNISE VICTORIA BETANCES CARELA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2814637-7, Doctora en Odontología.

X) Se modifica el Decreto núm. 215-19, del 7 de junio de 2019, artículo 2, literal G, numeral 66, en lo que respecta a **ELAINE CHARINA ALMANZAR BELLARD**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0144305-0, Doctora en Medicina, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ELAINE CHARINA ALMANZAR DE LA TORRE**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0144305-0, Doctora en Medicina.

Y) Se modifica el Decreto núm. 373-21, del 14 de junio de 2021, artículo 4, literal B, en lo que respecta a **GÉNESIS LIRIANA LINARES GUERRERO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2664401-7, Doctora en Odontología, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **GENESIS LIRIANA LINARES GUERRERO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2664401-7, Doctora en Odontología.

ARTÍCULO 4. Se modifican los decretos citados en el presente artículo, que otorgaron exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B y C, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes:

A) Se modifica el Decreto núm. 324-05, artículo 1, literal U, numeral 3, del 16-6-05, en lo que respecta a **FELIX BIENVENIDO DE LEON RAMIREZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0155120-7, Ingeniero Agrónomo, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **FELIX BIENVENIDO DE LEON RAMIREZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0155120-7, Agrimensor.

B) Se modifica el Decreto núm. 268-21, artículo 1, numeral 4, del 23-4-21, en lo que respecta a **GAMALIER CASTILLO GERMAN**, Licenciado en Derecho, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **GAMALIER CASTILLO GERMAN**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1282205-1, Agrimensor.

C) Se modifica el Decreto núm. 730-21, artículo 1, literal M, numeral 3, del 11 de noviembre del 2021, en lo que respecta a **RAYMER MANUEL CUEVAS MONTERO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0076074-8, Ingeniero Electromecánicos, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **RAYMER MANUEL CUEVAS MONTERO**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0076074-8, Ingeniero Electrónico.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 82-22 que nombra al Director General de Desarrollo Fronterizo, como presidente del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 82-22

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 8 de la Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, establece que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo estará integrado por un presidente que será designado por el Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El **Director General de Desarrollo Fronterizo** queda designado presidente del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República